



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-165

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE MADERO TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMIA MUNICIPAL, TENGA A BIEN REALIZAR UNA REVISION DE SU PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE, DE CONSIDERARLO PROCEDENTE, FIJE UN NUEVO USO DE SUELO Y DENSIDAD HABITACIONAL A LA COLONIA JARDIN 20 DE NOVIEMBRE DE ESA CIUDAD, ACORDE CON LA DENSIDAD CONSTRUCTIVA Y HABITACIONAL EXISTENTE EN DICHA ZONA.

ARTICULO PRIMERO. Se solicita al Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, tenga a bien realizar una revisión de su plan de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano, a efecto de que, de considerarlo procedente, fije un nuevo uso de suelo y densidad habitacional a la colonia Jardín 20 de Noviembre de esa ciudad, acorde con la densidad constructiva y habitacional existente en dicha zona.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 4 de octubre de 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

SERVANDO LOPEZ MORENO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO

AGUSTIN CHAPA TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE MADERO TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMIA MUNICIPAL, TENGA A BIEN REALIZAR UNA REVISION DE SU PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE, DE CONSIDERARLO PROCEDENTE, FIJE UN NUEVO USO DE SUELO Y DENSIDAD HABITACIONAL A LA COLONIA JARDIN 20 DE NOVIEMBRE DE ESA CIUDAD, ACORDE CON LA DENSIDAD CONSTRUCTIVA Y HABITACIONAL EXISTENTE EN DICHA ZONA.